



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM000980
FOLIO TRÁMITE: 150.515

FECHA EXPEDICIÓN: 21-marzo-2018

NOMBRE: SOLIS ULLOA PEDRO
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 238 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.

IMPORTE: \$640.50

DIAS AMPARADOS: 122

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p
MARTES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P. Alfredo Chavez
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Solis Ulloa Pedro
ACEPTO

SOLIS ULLOA PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", y solo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los equipos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido sin manifestación fuerte a no trabajando

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de restaurantes y puestos
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehiculares
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grados de vitas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles ambulantes
- Instalarse en zonas de seguridad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresa carreteras y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes malabarse o cruzar en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

108